

219'

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO- TOLIMA. diecisiete de julio de 2020.- Al despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que la audiencia programada para el 01 de abril del 2020, no fue posible realizarla en cumplimiento de los Acuerdos PCSJA20-11517 de marzo 15 de 2020, y sus subsiguientes prorrogas, por los que, no fue viable señalar fecha para celebrar audiencia en tanto no estaba incluido dentro de las excepciones enlistadas en ellos. Igualmente informo que conforme al Acuerdo PCSJA20-567 de junio 5 de 2020, se levantó la suspensión de términos autorizando la celebración de audiencias en forma virtual. Pasa para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA

JULIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTE (2020)

ACCIÓN : EJECUTIVO CONTINUACIÓN VERBAL POSESORIO
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2018-00058-00
DEMANDANTE : MARÍA MAGDALENA PRADA
DEMANDADO : JUAN GUILLERMO ROJAS GUZMÁN
AUTO N° : 0146

Visto el secretarial que precede, el Despacho dispone:

PRIMERO: FÍJESE como nueva fecha la hora de las 17:00 09:00 A.M. del día DIECIOCHO (18) de AGOSTO del 2020, para celebrar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con los artículos 432 y 433 de la misma codificación.

SEGUNDO: Por secretaría librese los citatorios por el medio más expedito, indicando a los extremos que, la audiencia se realizará usando los medios tecnológicos de la información y las comunicaciones disponibles y que, de no tener acceso a tecnologías de comunicación, deberá informar a este despacho dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la comunicación, a efecto de coordinar con la Personería Municipal de Coello (Tolima), la prestación de tal servicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ